



Qué dice la normativa:

¿Vence el dinero de la bip!?

Cuando el plástico expira, ¿qué sucede con los fondos remanentes? Es la duda que plantean algunos usuarios esporádicos del transporte público metropolitano. En especial aquellos que son de provincias y que viajan de vez en cuando a Santiago.

Isabel Santibáñez vive en Castro, Chiloé, y en julio viajó a Santiago. Tiene una tarjeta bip! desde que se inauguró el pago del sistema de transporte metropolitano. Sin embargo, cuando quiso utilizarla no pudo. La persona de la boletería de la estación de metro Los Militares le informó que estaba vencida pese a que tenía un saldo de \$6.970.

“Al investigar lo sucedido, me confirmaron que efectivamente la tarjeta no funcionaba más. Y al reclamar por mi saldo, dijeron que lo había perdido... así de simple. Nunca se nos informó que tuviera fecha de vencimiento; de hecho yo la usaba cada vez que viajaba a Santiago, esporádicamente, es cierto, pero al menos una vez cada dos años. Quiero que me devuelvan los fondos que tenía; me corresponde”, afirmó la lectora a Línea Directa.

En Cartas al Director del domingo 18, Patricio Canto preguntaba si acaso con el vencimiento de la bip!, ¿también vence el dinero que queda en ella? Y añadía que “deberían obligar al Ministerio de Transportes, al menos, a hacer una publicación después de cinco años, para que las personas puedan recuperar su dinero”.

La respuesta

La tarjeta bip! —cuyos inicios se remontan al 2006 y 2007— es el medio de pago de Red Metropolitana de Movilidad, que incluye buses, metro y Metrotren Nos. Su emisión y mantenimiento están a cargo de Metro de Santiago.

Respecto del caso de Isabel Santibáñez, del Servicio al Cliente Tarjeta Bip!, contestaron que su plástico está activo para su uso, “pero el saldo de \$6.970 en cuotas de transporte se encuentra caducado”.

Nos aclararon que el procedimiento de suspensión y caducidad de las cuotas de



HECTOR ARAVENA

DOS AÑOS.— Habiendo transcurrido 24 meses, se puede reactivar la tarjeta con una carga. Pero, según la ley, el saldo de cuotas de transporte quedará irrevocablemente vencido.

transporte está normado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y se encuentra establecido en la ley 21.329 del

año 2021, publicada en la página web de la empresa (www.tarjetabip.cl).

De acuerdo a lo dispuesto en la ley, la vigencia de la tarjeta bip! es indefinida en tanto se utilice o se cargue al menos una vez durante un período de 12 meses. En caso contrario, habiendo transcurrido dicho lapso, las cuotas de transporte serán suspendidas. “Para recuperar el saldo de la tarjeta, el usuario debe volver a cargar dentro de los siguientes 12 meses”, precisaron.

LEY 21.329
El procedimiento de suspensión y caducidad de las cuotas de transporte está normado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y se halla estipulado en la ley 21.329 del año 2021.

Y añaden que si habiendo transcurrido 24 meses (2 años) desde el último movimiento de la tarjeta bip!, esta no presenta usos o cargas, podrá de igual forma reactivarla realizando una carga. “Sin embargo, el saldo de cuotas de transporte quedará irrevocablemente vencido o caducado, no existiendo la posibilidad de solicitar su transferencia a otra tarjeta o el reembolso del valor de las cuotas de transporte. Sin perjuicio de lo anterior podrá reactivar la tarjeta realizando una carga presencial”, señalaron.

La bip! de Isabel Santibáñez —dado que registró un último movimiento el 22 de enero de 2020—, tenía más de dos años sin transacciones de cargas o usos. En ese entendido, informaron de Metro de Santiago, el saldo que mantenía “se encuentra irrevocablemente caducado, no existiendo la posibilidad de solicitar su transferencia a otra tarjeta o el reembolso del valor de las cuotas de transporte”.